

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 17 de marzo de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2.021.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE FEBRERO

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de febrero de 2021, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal no hay ocupación de vía pública en el este mes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 3/2021

Vista la remesa 3/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 17 liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2019 (1), 2020 (5) y 2021 (11), por importe de 477,65 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 17 liquidaciones contenidas en la remesa 3/2021 por un importe de 477,65 €.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro en voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001/2002 y 2011, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, tramitados en el segundo semestre del año 2020, y visto el contenido del informe emitido con fecha 16 de marzo de 2021 y los Anexos al mismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro en vía voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2011, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción, por importe de 83,96 € + 316,80 €, que

suman 400,76 € y bajas por otras causas, siendo el importe del principal de la misma de 3.628,82 € + 696,71 €, que hacen un total de 4.325,53 €

La suma total de débitos cuya baja se aprueba asciende a 4.726,29 euros de principal.

Siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados que obran en el expediente.

2º. Que por tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaría-Interventora quien da cuenta de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el 24 de febrero de 2021 y la valtrialón efectuada por dicha mesa de la única empresa presentada a la licitación.

A la vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva, justificación de no incurrir en baja temeraria y resto de documentación, sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios funerarios de cementerio y tanatorio, por procedimiento abierto, en las condiciones que constan en su oferta (30% de los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas por prestación del servicio), las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, a Servicios Funerarios Núñez S.L. con CIF B80521636, única empresa presentada a la licitación y una duración máxima de 5 años.

2º. Notificar este acuerdo al licitador con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. La formalización del contrato se realizará en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en el que el adjudicatario reciba requerimiento a dicho fin, una vez transcurrido el plazo para interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

6º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO ALMAS PURAS APASAP

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la Asociación Protectora de Animales Salvando Almas Puras (APASAP) para la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados e implantación de

proyecto CES para el control de las colonias felinas en el término municipal de Valdilecha para los años 2021 y 2022 así como 2023 y 2024 en caso de prorrogarse este contrato, estableciendo a través del clausulado el marco de colaboración.

Visto que existe consignación presupuestaria en el ejercicio económico 2021 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la puesta en marcha del convenio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el texto definitivo del convenio arriba descrito en los términos que obran en el expediente

2º. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 172 22799 en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

3º. Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a la Asociación Protectora de Animales Salvando Almas Puras (APASAP y emplazar a D. César Martínez Rodríguez, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

4º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN CONTRATO OBRAS AULAS PARA USOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS

En relación con el expediente relativo a la resolución del contrato de obras de “Aulas para usos educativos y complementarios,, formalizado el día 29 de octubre de 2020, el acta de comprobación del replanteo previo se realizó el 19 de noviembre de 2020, sin que al día de la fecha se hayan iniciado las obras, cuyo plazo de ejecución estaba previsto en 4 meses. Por tanto, las obras debían estar terminadas el día 20 de marzo de 2021

Con fecha 1 de febrero de 2021 se incoó el expediente para la resolución del contrato, dando audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales para que formulara alegaciones.

En dicho plazo el contratista no presentó alegación alguna, limitándose a solicitar, el día 12 de febrero de 2021, una prórroga del plazo de 75 días naturales para la terminación de las obras, alegando las malas condiciones climatológicas.

La resolución del contrato se justifica por la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, tal y como queda justificado en el decreto de alcaldía de 1 de febrero de 2021 y en el decreto de alcaldía de 5 de marzo de 2021.

Por decreto de alcaldía de 5 de marzo de 2021, se desestimó la ampliación del plazo de ejecución de las obras por no concurrir las circunstancias alegadas por el adjudicatario. Esta solicitud de prórroga no se considera alegación a la resolución del contrato.

En esa misma resolución se otorgó al contratista un nuevo plazo de audiencia de 10 días naturales para formular alegaciones, sin que durante dicho plazo (del 6 de marzo al 15 de marzo) el interesado haya formulado alegación u oposición alguna a la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de los anteriores antecedentes y examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el voto

favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Corporación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º. Resolver el contrato de obras de “Aulas para usos educativos y complementarios,, formalizado el día 29 de octubre de 2020 con la mercantil ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP SL debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución: incumplimiento de incumplimiento de los plazos de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º. Proceder a la incautación de la garantía constituida por el contratista puesto que la causa de resolución del contrato es imputable al contratista.

3º. Determinar la prohibición para el contratista de presentarse a procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Valdilecha, durante el plazo de 3 años desde la adopción del presente acuerdo.

4º. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “AULAS PARA USOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS”

Vista la resolución del contrato de obra de Aulas para usos educativos y complementarios, adoptada por la Junta de Gobierno Local en el día de hoy, y considerando que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas son válidos para la contratación de la obra, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas en el expediente de contratación de obras para la ejecución del proyecto de “Aulas para usos educativos y complementarios,, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 31 de Julio de 2020.

2º. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- D. José Javier López (Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. María Esther Riscos, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación)
- D^a. M^a Dolores Marín Serrano, Vocal.
- D^a. Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal.
- D^a. M^a del Carmen Redondo López, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

5º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.,,

trial NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES

Visto el texto convenio para usos de instalaciones municipales para la impartición de clases con motivo del aumento de grupos como consecuencia de escenario Educativo II, remitido por la Dirección del Área Territorial de Madrid Este, el 22 de septiembre de 2021 que tiene por objeto establecer las condiciones de la autorización de uso de los espacios necesarios para impartir la docencia de 2 grupos de 2º de ESO en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música y Casa de Niños de Valdilecha, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º Aprobar el texto del convenio para la autorización de uso de los espacios necesarios para impartir la docencia de 2 grupos de 2º de ESO en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música y Casa de Niños de Valdilecha, en el curso escolar 2020-2021, en los términos que constan en el expediente.

2º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2020.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Nº. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E	Fecha fra.
1200521269	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U- QUICESA	2021 163 21202	609,84	16/02/2021	31/12/2020
FV/2007452	QUIMICOS Y PAPEL, S.L.- QUIMPA	2021 320 22605	76,21	04/03/2021	30/09/2020

1792	PROTECTION REPORT	2021 920 22000	1633,50	15/03/2021	2trial2020
216560	PROTECTION REPORT	2021 920 22000	1633,50	15/03/2021	17/10/2019

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
21-000.715	MORLO E HIJOS, S.L.	2021 163 21003	83,67	16/02/2021
Emit-/04 21	I.ELECT. TELECOMUNICACIONES SL	2021 165 61912	4197,49	17/02/2021
21003	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 334 62201	3158,10	17/02/2021
21004	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 334 62201	871,20	17/02/2021
21005	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 334 62201	1270,50	17/02/2021
21006	JOSÉ MANUEL SALAMANCA BENITO	2021 334 62201	151,27	17/02/2021
F/1921	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 1532 61910	162,62	17/02/2021
F/1922	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	3,06	17/02/2021
F/1923	SUMIISTROS BREA SL	2021 1532 61910	219,00	17/02/2021
F/2577	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	47,70	17/02/2021
F/2578	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 312 21202	16,20	17/02/2021
F/2579	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	92,41	17/02/2021
N/210278	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2021 163 21003	66,00	18/02/2021
90/21	TONER MADRID, S.L.	2021 320 22000	317,02	18/02/2021
21210216010323062	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	76,53	19/02/2021
1/21	FCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2021 338 48001	18,29	22/02/2021
21210219010358768	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	12,52	22/02/2021
21210219010358769	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	99,99	22/02/2021
23	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	486,58	22/02/2021
25	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	43,56	22/02/2021
26	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 132 22300	471,27	22/02/2021
210001202100	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 320 22101	240,08	23/02/2021
210001218468	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 320 22101	79,01	23/02/2021
210001218469	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	39,95	23/02/2021
210001218470	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	39,95	23/02/2021
210001218471	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 231 22101	60,87	23/02/2021
210001218472	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 132 22101	58,09	23/02/2021
21000trial73	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	58,09	23/02/2021
210001223818	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 171 21001	112,83	23/02/2021
210001224023	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	trial	23/02/2021
210001225934	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	17,44	trial/2021
210001226892	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	81,07	23/02/2021

210001226893	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 341 22101	25,55	23/02/2021
210001226894	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	103,39	23/02/2021
21-000.865	MORLO E HIJOS, S.L.	2021 163 21003	224,46	23/02/2021
210001254926	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	212,67	24/02/2021
210001256989	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	212,67	24/02/2021
21-000.970	MORLO E HIJOS, S.L.	2021 163 21003	34,44	24/02/2021
210001296003	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	48,32	24/02/2021
F/3161	SUMINISTROS BRtrialL	2021 163 21003	3,91	25/02/2021
F/3162	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	120,72	25/02/2021
2021/U-1210206	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	1275,16	26/02/2021
2021/U-1210207	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	742,11	26/02/2021
83000255	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2021 320 22103	185,40	26/02/2021
83000256	GASOMAD ENERGIA, S.L.	2021 320 22103	1854,00	26/02/2021
05789000000721F	CLECE, S.A.	2021 920 22700	1150,06	01/03/2021
05789000000821F	trial, S.A.	2021 332122700	702,76	01/03/2021
05789000000921F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	5637,51	01/03/2021
05789000001021F	CLECE, S.A.	2021 132 22700	384,63	01/03/2021
05789000001121F	Ctrial S.A.	2021 340 22700	590,94	01/03/2021
05789000001221F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	4206,25	01/03/2021
21210226030007165	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 312 22100	111,83	01/03/2021
21210226030007166	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	328,72	01/03/2021
21210226030007167	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	384,02	01/03/2021
21210226030007168	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	279,89	01/03/2021
21210226030007169	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 312 22100	48,13	01/03/2021
21210226030007170	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	350,55	01/03/2021
21210226030007171	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	229,02	01/03/2021
21210226030007172	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 170 22100	163,05	01/03/2021
21210226030007173	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	21,48	01/03/2021
21210226030007174	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 132 22100	182,21	01/03/2021
21210226030007175	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	71,20	01/03/2021
21210226030007176	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	482,10	01/03/2021
21210226030007177	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	76,01	01/03/2021
21210226030007178	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 3321 22100	47,30	01/03/2021
21210226030007179	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 231 22100	144,03	01/03/2021
21210226030007180	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	175,44	01/03/2021
21210226030007181	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	10,83	01/03/2021
2trial042	PETROBIEDO, S.L.	2021 170 22103	461,97	02/03/2021
FA210008	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2021 163 21003	48,40	03/03/2021
A-134-21	LAS FUENTES, S.L.	2021 132 22300	80,00	04/03/2021

463	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2021 163 21202	8,95	04/03/2021
2102102	MARIANO ANDRADAS IRALA	2021 1622 21000	1176,12	04/03/2021
10120021/6047	MPE S.L.	2021 920 22799	860,10	04/03/2021
21-001.071	MORLO E HIJOS, S.L.	2021 1622 21000	71,50	04/03/2021
S1FC0446	SEGURIDAD LASSER	2021 165 21002	1512,50	04/03/2021
Emit-/2006	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2021 320 22000	182,49	05/03/2021
163	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	2021 338 22609	54,45	05/03/2021
L/18102	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 22111	847,30	08/03/2021
M/34307	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 21202 2021 163 22111 2021 320 22605	trial 107,97 trial	08/03/2021
P/4541	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 22111	250,20	08/03/2021
11	LA OCHAVA SL ASADOR	2021 912 22601	50,00	09/03/2021
1/5166	ANA MARIA ORGAZ POZA	2021 3321 22002	48,54	10/03/2021
2-Febrero/2022	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2021 320 22713	1776,00	10/03/2021
RC/21-5663	F.trial.	2021 920 46603	165,13	10/03/2021
21-001.325	MORLO E HIJOS, S.L.	2021 163 21003	17,22	10/03/2021
1 000043	PETREGAL CLIMATIZACION SL	2021 165 21002	435,60	10/03/2021
	MISECAM	2021 231 46302	110,00	
	GASTOS GESTIONES	2021 912 22601	8,50	12/03/2021
N2021/0129	COURIER ARGANDA SL	2021 920 22000	19,08	15/03/2021
531	FIBRA CRUZ SL	2021 341 21202	229,90	16/03/2021
	TASA INSERCIÓN ANUNCIO BOCAM	2021 920 22603	95,43	
	TASA OCUPACION TEMPORAL VIA PECUARIA CORDEL DE LAS MERINAS Y DESCANSADERO ARROYO	2021 920 22603	891,08	
60-B155-001172	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2021 920 22201	370,34	01/03/2021
28-C1M0-001391	TELEFONICA MOVILES ESPAÑASA D	2021 920 22202	456,12	01/03/2021
4003068918	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2021 920 22203	27,02	03/03/2021
308-KF21-7134	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	381,17	04/03/2021
IP01X21020006930	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	10,89	04/03/2021
308-KF21-16569	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	380,39	09/03/2021
IP01X21030007355	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	10,89	09/03/2021
A10015trial00321	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22202	237,35	09/03/2021

Las últimas 8 facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de

comunicaciones postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22201, 920 22202 y 920 22203.

3º Subvención Asociación de Mujeres

- Vista la solicitud de subvención presentada por Dª Mª Ángeles Huertas García, en representación de la Asociación de Mujeres de Valdilecha, R/E nº 2021/89, de 18 de enero de 2021,

Visto lo establecido en la base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 y la documentación adjunta a la solicitud, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 337 480 del presupuesto de gastos vigente, una subvención a la Asociación de mujeres de Valdilecha, con CIF nº G 80558737, por importe de 1.621,80 €.

2º. Excepcionalmente, ante la situación sanitaria y las graves consecuencias que en todos los ámbitos está produciendo la pandemia por COVID-19, conceder la subvención reconocida con cargo al ejercicio presupuestario 2020, por importe de 1.621,80 €

2º. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

3º. Comunicar a la perceptora de la subvención que deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de una memoria y relación detallada de los gastos, en donde se aportarán facturas, justificantes de pago, y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.,,

PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta por la secretaria-interventora que da cuenta de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

-Obra presentada por Dª Lorena García Cediell, Registro de Entrada nº 2021/357, de 16 de febrero, consistente en cerramiento de pared lateral derecha, escalera con puerta para acceso a la segunda planta y cubierta, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 12, con Referencia Catastral 4312508VK8641S0001TX. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 18 de febrero de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 92,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.500 €. Expte.: 10/21.

Obra presentada por D^a M^a del Carmen Prados Moreno, Registro de Entrada nº 2021/379, de 18 de febrero, consistente en levantar piso existente en terrazo y colocar nuevo solado impermeable, en la finca sita en el calle Ronda nº 143, con Referencia Catastral 4208406VK7640N0001OI. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 25 de febrero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 166,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.500 €. Expte.: 11/21.

Obra presentada por D. Antonio Benito Martínez, Registro de Entrada nº 2021/437, de 25 de febrero y 2021/542, de 9 de marzo, consistente en reparación de cubierta tejado, instalación de canalón e instalación de desagüe pluviales, en la finca sita en el calle Hospital nº 2, con Referencia Catastral 4410416VK8641S0001TX. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 11 de marzo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 59,74 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1614,60 €. Expte.: 12/21.

Obra presentada por D. Daniel Díaz Olmeda, Registro de Entrada nº 2021/487, de 2 de marzo, consistente en renovar fontanería y alicatados en baño, aseo y cocina, en la finca sita en el calle Hospital nº 20, con Referencia Catastral 4410215VK8641S0001AX. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 4 de marzo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 314,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 170 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.500 €. Expte.: 13/21.

Obra presentada por D. Juan Bautista Rodríguez Pérez, Registro de Entrada nº 2021/541, de 9 de marzo, consistente en sustituir pared exterior 11.m.l. en parcela por una nueva, en la finca sita en la calle Higueras nº 24, con Referencia Catastral 4509021VK8640N0001OB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico

municipal en fecha 11 de marzo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 72,15 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.950 €. Expte.: 15/21.

Obra presentada por D. Angel Lara Villalba, Registro de Entrada nº 2021/551, de 10 de marzo, consistente en solar garaje 60 m2, en la finca sita en la calle Virgen la Oliva, nº 17, con Referencia Catastral 4309804VK8640N0001RB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 11 de marzo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 16/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 38 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos